



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 10/5/21 HORA 1:15

RECIBIDO POR Juana Simón

00684-2021

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUÍS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), WELLINGTON ARNAUD, LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA JARAGUA, PROVINCIA BAHORUCO.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el artículo 61 de la Constitución de la República establece que toda persona tiene derecho a la salud integral, siendo deber del Estado “velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades”.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 67 de la Constitución de la República establece que es deber del Estado “prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones”.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la existencia y mantenimiento de redes de alcantarillado es considerada como un elemento básico para cualquier comunidad, pues el acceso al saneamiento es imprescindible para prevenir enfermedades y proteger la salud de las personas.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el municipio de Villa Jaragua, provincia Bahoruco, según el Censo de Población y Vivienda del año 2010, posee una población total de 10,619 habitantes, quienes ocupan más de 2,000 viviendas diseminadas en toda la geografía municipal, los cuales son afectados constantemente por la carencia de un sistema de alcantarillado.

CONSIDERANDO QUINTO: Que los habitantes del municipio y el constante movimiento humano, genera los naturales residuos y flujos de aguas negras en todo el territorio, lo que dado la falta de un sistema eficiente de alcantarillado en Villa Jaragua, expone directamente a estos a enfermedades y condiciones no óptimas para el desarrollo de su cotidianidad.

CONSIDERANDO SEXTO: Que al momento de experimentar lluvias en el municipio de Villa Jaragua, los arroyos del Barro, de Prenda y de la Palma, registran una gran crecida, ocasionalmente con desbordamientos de sus cuerpos de agua, los cuales afectan grandemente a todo el territorio, pudiendo minimizar estos efectos con la construcción de un eficiente sistema de alcantarillado en dicho municipio.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la inexistencia del alcantarillado en el municipio de Villa Jaragua, ocasiona de manera recurrente contaminación de los ríos, arroyos y aguas potables de esta zona y comunidades contiguas.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que es deber del Estado dominicano construir las obras de infraestructuras destinadas a mejorar y posibilitar el desarrollo sostenible de la población.

CONSIDERANDO NOVENO: Que la construcción del alcantarillado del municipio de Villa Jaragua, redundará en beneficio de la salud de la población, la conservación y protección del medio ambiente y contribuiría, en toda su dimensión, con el desarrollo social y humano de esta localidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

VISTA: La Ley No. 5994 de 1969, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

VISTA: La Ley No. 105 de 1967 sobre obras de ingeniería.

VISTA: La Ley No. 64-00, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTA: La Ley No. 42-01, Ley General de Salud.

VISTO: El Reglamento Sanitario Internacional.

VISTO: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR al excelentísimo presidente de la República, Luís Rodolfo Abinader Corona, instruir al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), Wellington Arnaud, la construcción del alcantarillado sanitario y pluvial del municipio de Villa Jaragua, provincia Bahoruco.

SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución al excelentísimo presidente de la República para los fines de lugar.

DADA...

MOCIÓN PRESENTADA POR:


Melania Salvador de Jiménez
Senadora de la República
Provincia Bahoruco

